

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

EVALUACIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04

PAGINA: 1 de 2

11-

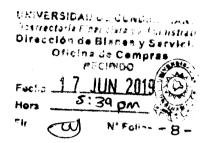
Fusagasugá, 17/06/2019

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe de Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca



REF: Respuesta a la Observación y subsanabilidad presentada a la evaluación jurídica dentro del proceso de Invitación Publica No. 11 de 2019.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia respecto de la subsanabilidad allegada en el proceso de Invitación publica No. 11 de 2019 la cual tiene como objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO (INSUMOS, REPUESTOS, PIEZAS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA) DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD D ELA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad, desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por la Resolución 170 de 2017, normas sobre las cuales son estructurados los términos de referencia de la Universidad y analizado este régimen exhaustivamente, se evidencia que lo proponentes tienen el derecho a que se les permita subsanar los requisitos que no son objeto de puntaje, ni de ponderación.

De acuerdo con lo planteado, la propuesta de ERNEY FABIAN VELASQUEZ LEMUS fue <u>Inhabilitada</u> por no haber aportado correctamente un documento requerido en la evaluación jurídica que es subsanable en el proceso; Por tal motivo, esta Dirección, se permite analizar la observación presentadas con el fin de subsanar la evaluación jurídica, así:



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

EVALUACIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3

VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 2 de 2

ERNEY FABIAN VELASQUEZ LEMUS				
ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
16	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	2-3 de la subsanación	x	

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada **ERNEY FABIAN VELASQUEZ LEMUS**, junto con su subsanación conforme a oficio de subsanación de fecha 17 de junio de 2019, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No.11 – 2019.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta es **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,

JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES

Director Jurídico

Proyectó: Paola Trujillo, Coordinadora jurídica

11-46.8